

INFORME AL DESPACHO.-Monteria, febrero 21 de 2022

Informo al señor Juez que la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD, no ha dado respuesta a la solicitud de requerimiento elevada por este despacho judicial mediante oficio 1456 del 6 de diciembre de 2021, y que se encuentra pendiente la remision de copia del expediente correspondiente al proceso de sucesion de la señora MARIA DEL CARMEN DIAZ GOMEZ, radicado bajo el numero **23001311000320150040200**, cuyo tramite se encuentra en el Juzgado Tercero de Familia de Monteria.

JAMITH RICARDO VILLALBA

SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JIICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

MONTERIA-CORDOBA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: EDUIN DE JESUS TREJOS RODRIGUEZ

DEMANDADO: MARCOS NASSIF DIAZ Y OTRO

RADICADO No. 2018-00220-00.

MONTERIA, FEBRERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y en vista de que la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD no ha dado respuesta lo ordenado por el despacho mediante oficio de requerimiento No.1456 del 6 de diciembre de 2021, en que se le solicitó expedir y remitir con destino a esta celula judicial, el certificado de tradicion y libertad actualizado del bien inmueble denominado FINCA VILLA EVELIA, identificado con matricula inmobiliaria No 14017878; asi mismo pese a que el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA, rindió informe en relacion con lo requerido no obstante no remitió a este despacho copia digital del expediente correspondiente al proceso de sucesion de la señora MARIA DEL CARMEN DIAZ GOMEZ, radicado bajo el numero **23001311000320150040200**.

Conforme lo antes expuesto, el Juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: REQUERIR por tercera y ultima vez a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ESTA CIUDAD, para que dentro del término de tres (3) dias contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, indique el motivo o los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de requerimiento impartido por el despacho mediante oficio 1456 del 6 de diciembre de 2021, y expida y remita con destino a esta celula judicial el certificado de tradicion y libertad actualizado del bien inmueble denominado FINCA VILLA EVELIA, identificado con matricula inmobiliaria No 14017878. Háganse las previsiones del artículo 44 del C.G.P. Oficiar en tal sentido. En caso de incumplimiento a lo aquí dispuesto, se compulsaran copias para lo pertinente.

SEGUNDO: REQUERIR al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE MONTERIA, para que en el termino de 3 dias, contados a partir del dia siguiente al recibo de esta comunicación, remita con destino a este proceso, copia digital del expediente correspondiente al proceso de sucesion de la señora MARIA DEL CARMEN DIAZ GOMEZ, radicado bajo el numero **23001311000320150040200**.

TERCERO: Por Secretaría, librense los correspondientes oficios a fin de comunicar lo aquí resuelto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef9e49d44d4d73183777cfbcd348fd9c9676f3467a5284183fe780fe0727f23**

Documento generado en 21/02/2022 04:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>